

DECRETO DE ALCALDIA N° 2602 / 2020.

ZAPALLAR, 30 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 6.048/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó la adjudicación al proveedor Patricia Ximena Ilabaca González, Rut 7.980.315-4 de la licitación pública vía suministro de "Servicio de Atención, Coctel, Cafetería y Almuerzo para Actividades Municipales", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 5.480/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019.
2. Que, con fecha 26 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Patricia Ximena Ilabaca González, Rut 7.980.315-4, el que fue refrendado por Decreto de Alcaldía N° 6.290/2019
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1 DE CONTRATO VIA SUMINISTRO DE "SERVICIO DE ATENCIÓN, COCTEL, CAFETERÍA Y ALMUERZO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Patricia Ximena Ilabaca González, Rut con fecha 24 de diciembre de 2020, según modificación de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación de contrato suscrita con fecha 24 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

